

FORMATO OFICIAL PARA DESARROLLAR EL ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO

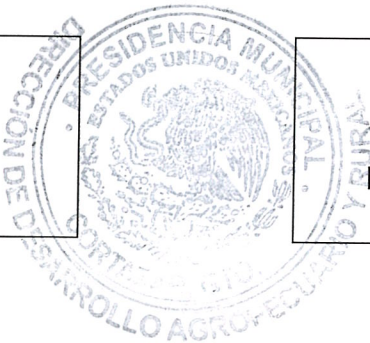
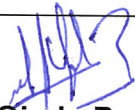
Sección Primera. - **CARÁTULA**

I	Nombre del proyecto de reglamento	Reglamento Interior del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Cortazar, Guanajuato.
II	Fecha de vigencia	
III	Autoridad o autoridades que la emiten	H. Ayuntamiento Municipal de Cortazar, Guanajuato, 2021-2024
IV	Autoridad o autoridades que la aplican	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Rural.
V	Objeto de la regulación	Regular la implementación de la Política Pública del Consejo Municipal en el Municipio de Cortazar, Guanajuato, así como: Establecer las obligaciones de la autoridad de Desarrollo Agropecuario y Rural; Regular la integración y funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural; Establecer los instrumentos, herramientas, acciones, procedimientos y principios del Consejo Municipal de Desarrollo Rural; y Establecer las Atribuciones, derechos y obligaciones de los integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
VI	Tipo de ordenamiento y periodicidad de su actualización	Reglamento Municipal

VII	Materias reguladas	Agricultura y Desarrollo Rural
VIII	Sectores regulados	Agricultura y Gobierno
IX	Sujetos regulados	Administración Pública Municipal.
X	Índice de la regulación	TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales Capítulo I Del objeto y aplicación Capitulo II Del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable Sección Primera Objeto, Objetivos y Principios. Sección Segunda De la Integración y Atribuciones. Sección tercera Integración de las personas representantes de Organizaciones. Capitulo III Funcionamiento del Consejo Capitulo IV De las Comisiones especiales. Capítulo V De las sanciones. Capítulo VI De los Derechos. Transitorios.

XI	Trámites y servicios relacionados con la regulación	No aplica
----	---	-----------

Cortazar, Guanajuato, a 06 de julio de 2022

 Lic. José Manuel Rosillo Yépez Nombre y Firma de quien la elabora		 MVZ. Andrés Ojeda Preciado Director de Desarrollo Agropecuario y Rural Nombre y Firma de quien autoriza
--	--	---

Sección Segunda.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, OBJETO DE LA REGULACIÓN Y MEJORA PRETENDIDA.

EXPLICACIÓN: Definición del problema, objetivos generales y bondades de la regulación

- I. Describir la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta.
- II. Describir los objetivos generales de la Regulación propuesta.
- III. Señalar y comparar las alternativas *de política pública que, en su caso, se consideraron para resolver la problemática que fue evaluada, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.*
- IV. Justificar las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática en cuestión.
- V. Resaltar las mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.

DESARROLLO

I. Describir la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta.

Se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto con fecha del 09 de diciembre del 2010, por el que se adicionan disposiciones en materia de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su artículo 25 párrafo tercero establece la conformación de los Consejos Municipales.

La ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato contempla en el artículo 9-1, que a la letra dice “Los Ayuntamientos garantizarán la implementación de Gobierno Abierto que se regirá por los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación al desempeño del Ayuntamiento, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información. Los Ayuntamientos impulsarán, mediante la expedición de los reglamentos respectivos, la implementación de mejores prácticas de transparencia para alcanzar los principios contemplados en el presente artículo”.

Con el fin de dar cumplimiento al decreto mencionado anteriormente, la presente Administración crea el Proyecto del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Cortazar, Guanajuato., fomentando e involucrando activamente a los ciudadanos en materia de desarrollo rural.

II. Describir los objetivos generales de la Regulación propuesta.

- Promover y fomentar la creación de espacios de participación de los productores del campo y demás agentes de la sociedad rural.
- Definir las prioridades y necesidades en la planeación y distribución de los recursos que la Federación, el Estado y el Municipio destine al apoyo del desarrollo rural.
- Impulsar las actividades agrícolas y pecuarias del Municipio.
- Coadyuvar a que las familias Cortazarenses mejoren su calidad de vida.
- Lograr un desarrollo equilibrado y sostenido de la Economía Municipal.
- Instituir la participación de la población rural en las instancias de decisión y de ejecución de las políticas públicas rurales,

III. Señalar y comparar las alternativas de política pública que, en su caso, se consideraron para resolver la problemática que fue evaluada, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.

Al no existir una normativa vigente municipal en la materia, se consideró que la mejor alternativa para solventar lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable era la creación del Proyecto Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Cortazar, Guanajuato.

IV. Justificar las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática en cuestión.

Esta iniciativa cumple con los requisitos que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y establece la vinculación entre la administración pública y la población rural en las políticas públicas rurales.

V. Resaltar las mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.

Con la implementación del nuevo reglamento, se contará con organización, capacitación, asistencia técnica y difusión para que la población rural en edad productiva participe como actor y beneficiario principal de todas las actividades productivas del campo.

Sección Tercera.- ANÁLISIS JURÍDICO

EXPLICACIÓN: IMPACTO

- I. Indicar en orden jerárquico, el fundamento legal que sustenta la creación, reforma y aplicación de la regulación.
- II. Indicar los reglamentos que se reforman o se abrogan con la nueva regulación.
- III. Justificación de que la regulación propuesta contiene igual o menor número de requisitos, o justificación de su incremento
- IV. Indicar los estudios de derecho comparado.

DESARROLLO

- I. **Indicar en orden jerárquico, el fundamento legal que sustenta la creación, reforma y aplicación de la regulación.**
 - Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
 - Artículo 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
 - Artículos 9-1, 76 fracción I inciso b), 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- II. **Indicar los reglamentos que se reforman o se abrogan con la nueva regulación.**

Con la presente propuesta no se reforma ni se abroga ninguna regulación.
- III. **Justificación de que la regulación propuesta contiene igual o menor número de requisitos, o justificación de su incremento.**

La regulación propuesta no está relacionada con algún trámite o servicio, por lo tanto, no aumentan o disminuyen requisitos.
- IV. **Indicar los estudios de derecho comparado.**

Para la creación del proyecto regulatorio se realizó el estudio de derecho comparado con diversos ordenamientos de otros Municipios del Estado de Guanajuato, como lo son:

 - Reglamento Interior del Consejo Municipal de Desarrollo Rural de León.
 - Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural de Irapuato.
 - Reglamento interior del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de San Francisco del Rincón.
 - Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural del Municipio de Tarimoro.
 - Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Villagrán

Sección Cuarta.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

EXPLICACIÓN: IMPACTO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- I. Señalar si con la aprobación de la regulación la estructura organizacional se vería afectada, ya sea con la reducción o el incremento de nuevos puestos de trabajo, y de ser así cuantificar.
- II. Indicar si la nueva regulación tiene algún impacto en el presupuesto público del municipio, de ser así indicar cuál sería y como se solventaría.
- III. Mencionar si será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos y de ser así cuantificar.
- IV. Señalar si se requerirá de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación y de ser así cuantificar
- V. Citar los beneficios esperados, así como establecer la relación costo – beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

DESARROLLO

- I. **Señalar si con la aprobación de la regulación la estructura organizacional se vería afectada, ya sea con la reducción o el incremento de nuevos puestos de trabajo, y de ser así cuantificar.**
Con la aprobación del proyecto, no existe afectación en la estructura organizacional.
- II. **Indicar si la nueva regulación tiene algún impacto en el presupuesto público del municipio, de ser así indicar cuál sería y como se solventaría.**
No tiene impacto en el presupuesto público municipal la creación de dicha regulación.
- III. **Mencionar si será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos y de ser así cuantificar.**
No será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos.
- IV. **Señalar si se requerirá de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación y de ser así cuantificar.**
No se requiere de ningún sistema tecnológico.
- V. **Citar los beneficios esperados, así como establecer la relación costo – beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.**
De acuerdo a todo lo anterior, cabe resaltar que la entrada en vigor de la siguiente propuesta, no generara ningún costo para la Administración Pública Municipal ni para el ciudadano, generando mayores beneficios para la sociedad al ser incluidos en la participación en los temas referentes al desarrollo rural y agropecuario.

Sección Quinta.- ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO-EMPRESARIAL

EXPLICACIÓN: IMPACTO PARA EL(LOS) USUARIO(S).

- I. Indicar si desde la óptica de la autoridad se tiene identificado a los grupos o sectores de la sociedad en que incidiría la nueva regulación.
- II. Indicar si derivado del proyecto normativo se generan nuevos costos monetarios o se incrementan existentes, que deban ser cubiertos por el usuario
- III. Indicar si con la entrada en vigor de la regulación se crea algún trámite o servicios que deba cumplir el ciudadano, tanto en el ámbito social como empresarial
- IV. Citar los beneficios esperados respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

DESARROLLO

- I. **Indicar si desde la óptica de la autoridad se tiene identificado a los grupos o sectores de la sociedad en que incidiría la nueva regulación.**
La propuesta reglamentaria va dirigida al sector agrícola y pecuario, así como a la Administración Pública Municipal.
- II. **Indicar si derivado del proyecto normativo se generan nuevos costos monetarios o se incrementan existentes, que deban ser cubiertos por el usuario.**

La entrada en vigor del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Cortazar, Guanajuato., no generara ningún costo monetario para los usuarios.

III. Indicar si con la entrada en vigor de la regulación se crea algún trámite o servicios que deba cumplir el ciudadano, tanto en el ámbito social como empresarial.

Con la entrada en vigor de dicha regulación no se crea ningún tramite o servicio, por lo tanto, no generara ninguna carga requisitoria al ciudadano.

IV. Citar los beneficios esperados respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

El presente proyecto propone la creación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, el cual será un órgano de asesoría y consulta incluyente, encargado de auxiliar al Honorable Ayuntamiento y a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Rural en las acciones y toma de decisiones encaminadas en beneficio del desarrollo rural sustentable del Municipio.

CONSULTA PÚBLICA

EXPLICACIÓN: Todo proyecto de cuerpo normativo o reforma se someterá a consulta con la ciudadanía en un espacio de fácil acceso y durante un tiempo de 15 a 30 días naturales establecido por la Autoridad de Mejora Regulatoria con base en la naturaleza del anteproyecto.

- I. Indicar si se consultó a los grupos o sectores de la sociedad en que incida la nueva regulación para la elaboración de la misma, en su caso citar que personas o grupos de interés se consultaron. Si se cuenta con Consejo de Mejora Regulatoria, indicar el resultado de las aportaciones emanadas del mismo
- II. Indicar cuales fueron las propuestas ciudadanas que se incluyeron en el proyecto como resultado de la consulta

DESARROLLO

Para dar cumplimiento a este apartado, se presentará el presente proyecto ante el Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio, así como se tiene estipulado realizar una consulta pública dirigida al sector correspondiente a fuera de las instalaciones de Presidencia Municipal, y por ultimo se publicará por un periodo de 20 días naturales en la pagina web del Municipio de Cortazar, Guanajuato (www.cortazar.gob.mx), con el propósito de fomentar la participación ciudadana y puedan emitir sus comentarios, opiniones y aportaciones.